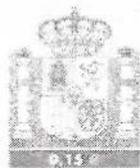


08/2017



DV6902569

NOTARIA CONDESTABLE  
C/ Condestable, Nº4 - 4º  
09004 - BURGOS  
Tel.: 947 25 69 44 - FAX: 947 27 12 50  
email: info@notariacondestable.com

**=ESCRITURA DE PODER=**

**NÚMERO NOVECIENTOS VEINTIOCHO. -----**

En BURGOS, ciudad de mi residencia, en el Reino de España, a veintiséis de junio de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, **DANIEL GONZÁLEZ DEL ALAMO**, Notario de Burgos, del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León. -----

**=COMPARECE=**

**DON FRANCISCO JULIÁN SAAVEDRA PARDO**, mayor de edad, industrial, casado, vecino de esta ciudad de Burgos (provincia de Burgos), en el Reino de España, domiciliado en la Calle San Francisco número 155, 3º C y con D.N.I./N.I.F. 13155939P. ---

**=INTERVIENE=**

En nombre y representación de la compañía mercantil "REVIPLUS, S.L.", de nacionalidad española, de duración indefinida, constituida mediante escritura otorgada en Burgos, el día 14 de agosto de 2015, ante el Notario de Burgos don



Fernando Puente de la Fuente, bajo el número 1204 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Burgos en el tomo 696, libro 487 de la Sección 8ª de Sociedades, folio 93, hoja Número BU-16000, inscripción 1ª. -----

Está domiciliada en Humienta, Ayuntamiento de Revillarruz (Burgos), Reino de España, en la calle Los Gerbales número 26, y tiene el N.I.F. B09568932. -----

La referida sociedad tiene por objeto social: La inspección técnica de vehículos. -----

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, el compareciente deja expresa constancia de que el Código de actividad económica de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) correspondiente a la actividad principal de la señalada sociedad es el número 4520 ("mantenimiento y reparación de vehículos de motor"). -----

Actúa en su condición de Administrador Único de la sociedad, cargo para el que fue nombrado por el



DV6902570

05/2017



plazo estatutario de tiempo indefinido en la  
señalada escritura fundacional de la sociedad. ----

Copia autorizada de la escritura de  
constitución citada, tengo a la vista, la cual  
figura debidamente inscrita en el Registro  
Mercantil. -----

Manifiesta el representante de la sociedad que  
su cargo se encuentra vigente, así como que no ha  
variado la personalidad de la sociedad  
representada, y que los datos de identificación de  
la misma así como su objeto social no han variado  
respecto de los consignados en el documento  
fehaciente empleado. -----

En su indicada condición tiene a mi juicio, el  
Notario, facultades suficientes para el  
otorgamiento de poder que se instrumenta en esta  
escritura, comprendiéndose también facultades para  
sus actos y convenios accesorios, o que son  
incidencia, complemento o ejecución de las mismas.

Yo, el notario, hago constar expresamente

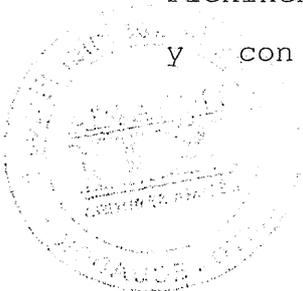


he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2.010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada el día 30 de mayo de 2018, por el notario de Burgos don Fernando Puente de la Fuente, con el número 845 de protocolo, según la cual hay titular real por propiedad, manifestando el representante de la sociedad que no se ha modificado el contenido de la misma. -----

Le identifico por su Documento Nacional de Identidad, cuyo original me exhibe, y le juzgo, según interviene, con la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de PODER y tal fin, -----

**=O T O R G A=**

Que en su condición de administrador único de la compañía mercantil "REVIPLUS, S.L.", sociedad debidamente constituida y existente según las leyes del Reino de España, por medio de este instrumento **constituye y nombra a PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA**, domiciliada en la Avenida República del Salvador 1084-Avenida Naciones Unidas, Quito, Pichincha, Benalcazar, en la República del Ecuador, y con número de RUC (Registro Único de



08/2017



DV6902571

Contribuyentes) 1791269306001, para que represente a "REVIPLUS, S.L." en la República del Ecuador, con plenos poderes de sustitución y revocación, autorizándola para que haga lo siguiente: -----

1.- Comprar, vender, ceder y transferir acciones o participaciones dentro de cualquier compañía dentro de Ecuador. A efectos de poder actuar como cedente o cesionario de acciones y/o participaciones, el MANDATARIO podrá suscribir cartas de cesión de acciones, notificar al Gerente General de la compañía sobre la transferencia de acciones o participaciones que se lleve a cabo, suscribir a nombre de LA MANDANTE títulos de acciones y en general suscribir cualquier documento que se requiera para el correcto registro de la transferencia de acciones o participaciones tanto en los libros de la compañía, cuanto en la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros del Ecuador y/o ante cualquier institución pública o privada -----



2.- Suscriba todo tipo de actos y contratos que LA MANDANTE requiera dentro del territorio ecuatoriano. -----

3.- Represente legal, judicial y extrajudicialmente a LA MANDANTE y cumpla mediante esta representación con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías y el Código Orgánico General de los Procesos en cuanto a las atribuciones establecidas en el artículo 43, autorizando expresamente a que me represente. -----

4.- Presente todas las solicitudes y realice todas las gestiones que fueren necesarias que fuere requerida por la ley ecuatoriana. -----

5.- Represente a LA MANDANTE y ejerza el derecho de voto a su nombre en las Juntas Generales de Socios o Accionistas. -----

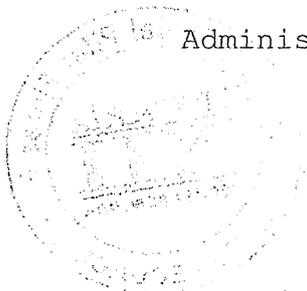
6.- Represente al accionista de conformidad con lo que dispone el artículo innumerado incluido a continuación del artículo 221 de la Ley de Compañías, para que pueda contestar demandas a nombre de la Mandante y cumplir, a nombre de ella, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras accionistas de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba





particular advierto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil, sobre los actos sujetos a inscripción obligatoria en dicho Registro -----

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), se informa de que los datos personales de los intervinientes serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento. Si se facilitan datos de personas distintas de los intervinientes, estos deberán haberles informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del RGPD. La finalidad del tratamiento es realizar las funciones propias de la actividad notarial y la facturación y gestión de clientes, para lo cual se conservarán durante los plazos previstos en la normativa aplicable y, en cualquier caso, mientras se mantenga la relación con el interesado. La base del tratamiento es el desempeño de las funciones públicas notariales, lo que obliga a que los datos sean facilitados al Notario e impediría su intervención en caso contrario. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario



08/2017



DV6902573

que suceda al actual en la plaza. Los intervinientes tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. La identidad del Delegado de Protección de Datos está publicada en la Notaría. -----

El presente documento goza de fe pública y su contenido se presume veraz e íntegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 bis de la Ley del Notariado. -----

Leo al compareciente esta escritura, por su elección, después de advertirle de su derecho a hacerlo por sí y del que no usa, escritura cuyas facultades han sido redactadas literalmente conforme a minuta presentada por el compareciente, y la aprueba y firma de conformidad, y yo, el

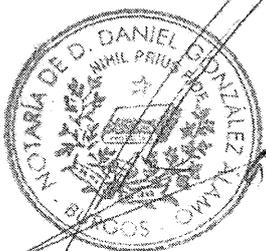
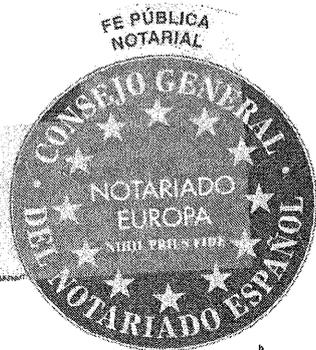


Notario, DOY FE de que el presente otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante e interviniente, así como de que su consentimiento ha sido libremente prestado y de todo lo contenido en este instrumento público, extendido en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, el presente y los cuatro anteriores correlativos. ----

SIGUEN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES, LA FIRMA, SIGNO Y RÚBRICA DEL NOTARIO AUTORIZANTE. ---

**ARANCEL SIN CUANTÍA**

ES COPIA LITERAL de su matriz, con la que concuerda fielmente y donde queda anotada; la expido a instancias de **EL PODERDANTE**, extendida en cinco folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie DV, número 6902569 y los cuatro siguientes correlativos. En Burgos, el mismo día de su autorización. Doy Fe. -----





**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

**1. País:**

**ESPAÑA**

Country / Pays :

**El presente documento público**

This public document / Le présent acte public

**2. ha sido firmado por D. DANIEL GONZALEZ DEL ALAMO.**

has been signed by  
a été signé par

**3. quien actúa en calidad de Notario con residencia BURGOS.**

acting in the capacity of  
agissant en qualité de

**4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría y Sello del Consejo General del Notariado Español, número 0234839654.**

bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**Certificado**

Certified / Attesté

**6. en Burgos**

at / à

**6. el día 26 de Junio de 2.018.**

the / le

**7. por D. FERNANDO PUENTE DE LA FUENTE, Delegado de la Junta Directiva en Burgos, del Ilustre Colegio Notarial de Castilla y León, en funciones de Decano Accidental.**

by / par

**8. bajo el número BU - 698.**

Nº / sous nº

9

**10. Firma:**

Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

UE7807623

